

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V)
Código No. 760014003001

Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5012

Correo electrónico: <u>i01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

CARRERA 10 No 12 – 15 Piso 9 Palacio de Justicia **SIGC**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió el **AUTO** N° 019 del 18 de enero del dos mil veintidós (2022), mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte demandada en favor de la demandante y se fijaron las agencias en derecho por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$1.904.000) M/CTE**, por tanto, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

<u>Concepto</u>	<u>Valor</u>
Agencias en derecho	\$1.904.000
total	\$1.904.000

Son UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$1.904.000) M/CTE.

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$1.904.000) M/CTE, de conformidad con lo dispuesto en el AUTO N° 019 Del 18 de enero del dos mil veintidós (2022)

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL MINICIPAL

Santiago de Cali, 26 de enero del Año Dos Mil Veintidós (2.022)

AUTO No. 108

Referencia: EJECUTIVO A CONTINUACION

Demandante: MARTHA JUDITH ARDILA BOHORQUEZ

Demandado: JADER LOPEZ PIÑA

RADICACION: 76-001-40-03-001-2019-00247-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M NINCO ESCOBAR
JUEZA

RE

JUZGADO I CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 10 de hoy se notifica a las partes el autanterior.

Fecha: 27 de enero de 2022

Lida Ayde Muñoz Urcuqui Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cff637c7c41d937b7b9a110a097b64c66246d5ad4cf6f406a4d429a73aedba24

Documento generado en 26/01/2022 03:16:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica